

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Subdirección de Inteligencia
Crimen Organizado y Seguridad Migratoria



ORD.: 112

ANT.: Su Oficio N° 151-2020 de
22.MAY.020.

MAT.: Informa al tenor de lo solicitado.

SANTIAGO, 29.MAY.020

**DE : POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, CRIMEN ORGANIZADO Y
SEGURIDAD MIGRATORIA.**

A : EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 1.- Mediante el oficio del epígrafe, ese Excmo. Tribunal Constitucional remitió al señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, copia de la resolución dictada por esa Magistratura, de fecha 22.MAY.020, recaída en el proceso Rol N° 8.123-20-INHP, sobre requerimiento formulado por diez H. Diputadas y Diputados en ejercicio para que se declare la cesación en el cargo del H. Diputado Hugo GUTIÉRREZ GÁLVEZ, que ordenó remitir informe al tenor de lo solicitado en el segundo otrosí, a fojas 47 y 48, del requerimiento de fojas 1, que se acompaña.
- 2.- Las solicitudes contenidas en la resolución citada, se fundan en la atribución que le confiere a ese Excmo. Tribunal, el inciso 2º, del artículo 30, de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, que lo faculta para *requerir, de cualquier poder, órgano público o autoridad; organización y movimiento o partido político, según corresponda, los antecedentes que estime convenientes, los que estarán obligados a proporcionárselos oportunamente.*
- 3.- Por el segundo otrosí del requerimiento citado, se solicitó oficiar a la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, para que, *"de cuenta acerca de quienes efectuaron la convocatoria a la aludida marcha en que se quemó el cuartel"*, en referencia a la realizada en el mes de octubre de 2019 y a un Cuartel del Ejército en la ciudad de Iquique, respectivamente, según se indica en el mismo requerimiento.

Del mismo modo, solicitó oficiar a la Brigada Investigadora del Ciber Crimen, a objeto que, *"informe acerca de todos los Twitter que han o hubiesen existido en la cuenta del H. Diputado Hugo GUTIÉRREZ GÁLVEZ (hayan sido o no eliminados), a partir del día 18 de octubre de 2019"*.

- 4.- Sobre el particular, es posible informar a V.S. Excma. que, consultada la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, manifestó no poseer antecedentes que den cuenta de quienes efectuaron la convocatoria a la marcha en que se quemó el cuartel militar indicado.

Por su parte, la Brigada Investigadora del Ciber Crimen Metropolitana, expresó no mantener registros del perfil de la cuenta de Twitter del H. Diputado Hugo GUTIÉRREZ GÁLVEZ, ni haber recibido denuncias, órdenes de investigar o instrucciones particulares del Ministerio Público, en relación con los hechos materia de la citada solicitud.

5.- Es cuanto puedo informar a V.S. Excma.

Saluda a US.

POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL



SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ
Prefecto General
Subdirector
Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria

SMY/rmp

Distribución:

- Tribunal Constitucional (1)
- Área Asejur Subdicator (1)
- Archivo (1)